

COMISIONES INTERCOMUNITARIAS EN INSPECCIÓN EDUCATIVA: ANÁLISIS COMPARADO

Autoras: Noelia Ordiz Castaño y Gloria Raquel Ruiz Rodríguez (Inspectoras de educación - Principado de Asturias)



Contacto: noeliaoc@educastur.org / gloriarr@educastur.org

INTRODUCCIÓN

La **movilidad del personal funcionario** constituye una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas y un instrumento esencial para la estructuración de sus recursos humanos (art. 72 TREBEP). En el ámbito educativo, cobra especial relevancia en el Cuerpo de Inspectores de Educación por su impacto en el funcionamiento ordinario de los servicios.

En el Cuerpo de Inspectores de Educación, el **Real Decreto 1364/2010** regula la comisión de servicios intercomunitaria como mecanismo excepcional, **condicionándola a la previa autorización o informe favorable de la Administración de origen**. Esta condición habilitante, sujeta a diversas interpretaciones territoriales, genera asimetrías y barreras injustificadas en la movilidad profesional.

OBJETIVOS

- **Analizar el flujo** de movilidad temporal del personal inspector entre Comunidades Autónomas.
- **Examinar el efecto real** del requisito de informe/autorización de la Administración de origen.
- **Identificar barreras y desigualdades** territoriales generadas por diferencias de gestión.
- **Evaluar el nivel de transparencia** y acceso a la información pública en las distintas administraciones.

METODOLOGÍA

Se ha diseñado un estudio de **análisis documental comparado** basado en la revisión sistemática de resoluciones, informes y respuestas institucionales para el **periodo 2015-2025**.

- **Muestra:** Solicitudes de acceso a la información pública enviadas a 17 CCAA vía Portales de Transparencia (14 aportaron datos, 3 sin constancia documental).
- **Variables y métricas analizadas:**
 - **Índice de Transparencia:** Escala de 0 (sin datos) a 3 (series estadísticas estructuradas y reutilizables).
 - **Dirección del flujo:** Clasificación rigurosa en comisiones entrantes y salientes.
 - **Métricas de Barrera:** Cálculo de tasas de "**veto de salida**" (denegaciones por origen en comisiones salientes) y "**bloqueo de entrada**" (incorporaciones frustradas en destino por falta de autorización del origen).

RESULTADOS OBTENIDOS

Se observan **profundas asimetrías territoriales** tanto en las tasas de autorización de salida como en la afectación a las Administraciones de destino, un problema que se ve agravado por la gran opacidad institucional.

Comunidad Autónoma	Transparencia (0-3)	Veto de Salida (Denegado por origen)	Bloqueo Entrada (Entradas Frustradas)
Asturias	Nivel 2	Alta (25,0%)	- (Sin dato)
Murcia	Nivel 3	Media (12,5%)	Baja (0 casos)
Castilla-La Mancha	Nivel 3	Media (10,6%)	Alta (12 casos)
Canarias	Nivel 2	Baja (0,0%)	Alta (100% tasa)
Andalucía	Nivel 2	Sin dato	Alta (29 casos)
Aragón, Galicia, P. Vasco, Cataluña, Baleares	Nivel 0	Opacidad general (Sin datos / No evaluable)	

Figura 1. "Veto de salida": Tasa de bloqueo por origen (%)



CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Desigualdad de oportunidades: El mecanismo de movilidad no es uniforme. El requisito de autorización opera como un "veto" que penaliza a los inspectores en función de su territorio de procedencia.

Impacto en los destinos: El bloqueo genera externalidades negativas en las administraciones receptoras, frustrando necesidades urgentes de provisión.

Brecha institucional: La falta de datos estructurales (opacidad) impide auditar y fiscalizar la discrecionalidad administrativa.

Propuestas de Mejora:

1. Registro abierto: Institucionalizar un registro anual anonimizado (el modelo de Extremadura demuestra su viabilidad).

2. Motivación jurídica: Requerir motivación reforzada y verificable en las resoluciones de denegación.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 19/2013, de transparencia y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013)
- Tribunal Supremo: Sentencias 873/2019 (publicidad mínima y verificación) y 1316/2021 (garantías procedimentales en origen/destino).
- RD 1364/2010 (y RD 677/2024), de provisión de plazas. (BOE núm. 263, de 30/10/2010)
- Ley Orgánica 2/2006 (LOE), (BOE 106, 4/05) mod. por LO 3/2020 (BOE 340, 30/12)
- Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP, art. 72)(BOE núm. 261, de 31/10/2015)

La evaluación externa de los centros educativos por la Inspección General de Educación y Ciencia (IGEC) y el papel de los inspectores de educación en Portugal

Bercina Calçada – Presidente de la Junta Directiva del Sindicato dos Inspectores da da Educação e do Ensino, Portugal (bercinapereiracalda@gmail.com)

Sérgio Mendonça – Presidente de la Asamblea General del Sindicato dos Inspectores da da Educação e do Ensino, Portugal, Portugal (sergiomendon@hotmail.com)



Introducción :

La evaluación de las instituciones educativas se ha consolidado como un mecanismo político-pedagógico de doble función: garantizar la rendición de cuentas ante el Estado y la sociedad y, simultáneamente, promover la mejora organizativa y la eficacia escolar. En Portugal, la evolución desde una tradición administrativa centralizada y burocrática hacia un modelo que reconoce una mayor autonomía de los centros educativos ha exigido la consolidación progresiva de un sistema de evaluación externa orientado a la mejora. En este contexto, el inspector de la IGEC deja de ser concebido exclusivamente como un agente de control burocrático para asumir un papel de garante de la calidad, mediador y socio crítico de las instituciones educativas, en la implementación y evaluación de las políticas educativas.

Fases del estudio/metodología:

El estudio adopta un **diseño cualitativo, histórico-documental y analítico-retrospectivo**, estructurado en tres etapas:

1. Constitución del corpus documental

Se seleccionaron y organizaron las fuentes documentales en tres ejes:

- **Marco normativo y legislativo:** legislación reguladora de la evaluación de los centros educativos y de las políticas educativas, curriculares y de inclusión, entre otros, la Ley n.º 31/2002, de 20 de diciembre, y el Decreto-Ley n.º 54/2018, de 6 de julio.
- **Documentación técnica e institucional:** marcos de referencia, guías e instrumentos de evaluación, matrices de análisis e informes relativos a la Evaluación Integrada de las Escuelas y a los diferentes ciclos de la Evaluación Externa de las Escuelas (AEE).
- **Producción científica:** artículos revisados por pares, tesis doctorales, estudios e informes sobre la evaluación externa de las escuelas, sus efectos y las percepciones y dinámicas socioprofesionales de los inspectores y de los centros educativos.

2. Procedimientos de análisis

El corpus fue sometido a **análisis de contenido documental**, mediante una matriz de lectura de estructura y transversal organizada en cinco categorías:

- **Génesis y creación (1999-2002):** centrada en la transición de la supervisión burocrática a los primeros intentos de hibridación (auditoría + autoevaluación).
- **Desarrollo y consolidación (2006-2017):** centrada en la generalización de los 1.º y 2.º ciclos, en la evolución de los ámbitos de análisis y en la relevancia atribuida a los exámenes nacionales y a las tasas de repetición.
- **Situación actual (2018-presente):** centrada en el tercer ciclo de la AEE, en la evaluación de la educación inclusiva y en la introducción de la observación directa de las prácticas en el aula.
- **Perfil del inspector de la IGEC:** análisis transversal de la evolución de su identidad y funciones, desde un papel predominantemente asociado a la supervisión del cumplimiento normativo hacia el de mediador y «socio crítico» de los centros educativos.
- **Perspectivas de futuro:** centrada en las tendencias de evolución relacionadas con la inteligencia de datos, la gobernanza digital y la descentralización de las competencias educativas hacia los municipios.

3. Criterios de validación y triangulación

La fiabilidad y consistencia de los resultados se reforzaron mediante la triangulación de fuentes y perspectivas. Para ello, se contrastaron las orientaciones oficiales y el marco normativo, los instrumentos y procedimientos de evaluación aplicados por los equipos de la IGEC y la perspectiva crítica y reflexiva aportada por la producción científica nacional sobre la evaluación externa y las políticas de rendición de cuentas en Portugal.

Resultados:

El análisis diacrónico y documental evidencia una reconfiguración progresiva del modelo portugués de evaluación externa de las escuelas, en sus finalidades, referentes, metodologías y formas de intervención de la inspección.

1. De la Evaluación Integrada a la consolidación de la evaluación externa

La Evaluación Integrada de las Escuelas (1999-2002) constituyó una experiencia de evaluación institucional multidimensional, articulando la evaluación externa con la autoevaluación de las escuelas y relacionando recursos, gestión, actores, procesos y resultados. La Ley n.º 31/2002, de 20 de diciembre, estableció el marco legal del sistema de evaluación de la educación no superior. A partir de 2006, la Evaluación Externa de las Escuelas (AEE) adquirió una configuración sistemática y de alcance nacional, reforzando la evaluación institucional, la autoevaluación y la rendición pública de cuentas.

2. Evolución de los referentes y metodologías

Los tres ciclos de la AEE muestran una progresiva reconfiguración de sus ámbitos, criterios e instrumentos. El 1.º ciclo (2006-2011) consolidó un marco común y contribuyó a generalizar una cultura de evaluación y rendición de cuentas. El 2.º ciclo (2012-2017) reorganizó el marco de referencia, reforzó el análisis contextualizado de los resultados e integró expertos de la enseñanza superior en los equipos de evaluación. El 3.º ciclo (2018-presente) amplió la atención a los procesos y prácticas educativas, incorporando la observación directa de las prácticas de enseñanza y aprendizaje y reforzando dimensiones como la inclusión, la participación y la capacidad de autorregulación y mejora. En conjunto, se evidencia una evolución hacia una evaluación más integrada de resultados, procesos organizativos, prácticas pedagógicas y capacidad de mejora.

3. Reconfiguración del papel del inspector

La evolución de la evaluación externa evidencia una diversificación y creciente complejidad de las funciones del inspector. A las responsabilidades de supervisión, regulación, garantía de la legalidad y rigor metodológico se articulan el análisis contextualizado, la interpretación y triangulación de evidencias, la mediación y el diálogo profesional. En equipos multidisciplinares, su intervención contribuye a una lectura fundamentada y contextualizada de la organización escolar, articulando regulación, evaluación, mediación y acompañamiento crítico, con la independencia y el rigor inherentes a la función inspectora.

4. Rendición de cuentas y mejora

El análisis identifica dos finalidades estructurantes y complementarias: garantizar la rendición de cuentas sobre la calidad del servicio educativo y contribuir a la mejora de las escuelas. Su articulación se refleja en la creciente relevancia de la autoevaluación, la contextualización de los resultados, la observación de las prácticas educativas y la participación de los actores escolares. Emergen, asimismo, nuevos retos asociados a la autonomía de las escuelas, la descentralización de competencias, la educación inclusiva, la digitalización y la inteligencia de datos, con implicaciones para la evolución de la evaluación externa y el ejercicio de la función inspectora.

Conclusiones:

La evolución histórica de la Evaluación Externa de las Escuelas (AEE) en Portugal puede sintetizarse en cinco grandes ejes de reflexión, que reflejan su progresiva reconfiguración política, metodológica y pedagógica:

1. La transición de la inspección a la regulación híbrida

La evolución de la AEE evidencia el desarrollo de un modelo híbrido de regulación, en el que las funciones de supervisión y regulación se articulan progresivamente con la rendición de cuentas, la autoevaluación, la autonomía y la mejora de las escuelas. Más que una sustitución de funciones, se observa una creciente complementariedad entre las diferentes dimensiones de la evaluación y regulación educativa.

2. La descentralización del enfoque: de los resultados cuantitativos al contexto del aula

La evolución diacrónica revela una ampliación progresiva del concepto de calidad educativa. La relevancia atribuida a los resultados académicos y a los indicadores de eficacia, especialmente visible en ciclos anteriores, se complementa actualmente con una mayor atención al contexto, a los procesos organizativos y a la observación directa de las prácticas de enseñanza y aprendizaje. La evaluación evoluciona así hacia una lectura más integrada de resultados, procesos y capacidad de mejora.

3. La inclusión y la equidad como ejes centrales de la evaluación

La incorporación de los principios de la educación inclusiva amplía el objeto de la evaluación externa. La capacidad de las escuelas para responder a la diversidad del alumnado y promover la equidad en el acceso, la participación y el éxito adquiere una creciente relevancia en la apreciación de la calidad educativa.

4. El inspector de educación como agente estratégico de la evaluación externa

La evolución de la AEE ha ido acompañada de una diversificación y creciente complejidad de las funciones del inspector. A sus responsabilidades de supervisión, regulación y garantía de la legalidad se articulan funciones relacionadas con el rigor y la coherencia metodológica, el análisis y triangulación de evidencias, la mediación y el diálogo profesional. El inspector desempeña así un papel esencial en la articulación entre rendición de cuentas, autonomía y mejora, preservando la independencia, el rigor y la equidad inherentes a la función inspectora.

5. El desafío permanente de la apropiación de los resultados

Uno de los principales retos de la AEE reside en la capacidad de las escuelas para apropiarse de los resultados de la evaluación y transformarlos en procesos efectivos de mejora, evitando que la respuesta a la evaluación externa se limite al cumplimiento formal. La creciente autonomía, la descentralización de competencias, la digitalización y la inteligencia de datos plantean nuevos desafíos y exigen capacidades reforzadas de autorregulación, liderazgo y utilización estratégica de la información.

Referencias bibliográficas:

- Barreira, C., Bidarra, M., & Vaz-Rebello, M. (Orgs.). (2016). *Estudos sobre Avaliação Externa de Escolas*. Porto Editora
- Bolívar, A. (2026). Importancia de la Evaluación Institucional en la Mejora de los Establecimientos de Educación. In: *Inspeção-Geral da Educação e Ciência: 20 Anos da Avaliação Externa das Escolas*. Lisboa: Inspeção-Geral da Educação e Ciência, pp. 27-39
- Conselho Nacional de Educação – CNE (2015). *Avaliação Externa das Escolas*. Lisboa: CNE
- Figueira, I., Saragosa, J., Gomes, S., & Silvestre, M. J. (2020). O quadro de referência da avaliação externa das escolas, nos três ciclos avaliativos, no contexto das políticas educativas vigentes. In J. A. Pacheco, J. C. Morgado, & J. R. Sousa (Orgs.), *Avaliação institucional e inspeção: Perspetivas teórico-conceituais*. Porto: Porto Editora, pp. 63-100

- Inspeção-Geral da Educação. (2011). *Avaliação Externa das Escolas: Avaliar para a melhoria e a confiança (2006-2011)*. Ministério da Educação.
- Inspeção-Geral da Educação e Ciência (IGEC). (2018). *Quadro de Referência para a Avaliação Externa das Escolas: 3.º Ciclo*. Lisboa: Ministério da Educação e Ciência.
- Inspeção-Geral da Educação e Ciência. (2019). *Terceiro ciclo da Avaliação Externa das Escolas: Âmbito, princípios e objetivos*. Ministério da Educação.
- Inspeção-Geral da Educação e Ciência (2026). *Inspeção-Geral da Educação e Ciência: 20 Anos da Avaliação Externa das Escolas*. Lisboa: Inspeção-Geral da Educação e Ciência

Objetivos:

El presente trabajo tiene como objetivo general **comprender la evolución diacrónica y la configuración prospectiva de la Evaluación Externa de los Centros Educativos (AEE)** desarrollada por la IGEC en Portugal.

En concreto, se pretende:

1. **Análisis de la creación y consolidación institucional de la AEE**, desde las primeras experiencias de Evaluación Integrada (1999-2002) hasta la generalización del sistema.
2. **Caracterizar la evolución metodológica de los 1.º (2006-2011) y 2.º ciclos (2012-2017)**, atendiendo a los cambios en los ámbitos de referencia y al peso atribuido a los resultados.
3. **Análisis del desarrollo del 3.º ciclo (2018-presente)**, considerando la introducción de la observación directa de las clases, la ampliación a la enseñanza privada y profesional y la adaptación a la educación inclusiva.
4. **Comprender la evolución del papel del inspector de la IGEC** como garante de la legalidad y de la calidad educativa, mediador y socio crítico de los centros educativos.
5. **Identificar las tendencias y los retos futuros de la AEE**, en particular los asociados a la descentralización de competencias, la autonomía de los centros educativos y la digitalización de la gestión y evaluación educativa.

Marco de referencia para la evaluación de los centros educativos en Portugal

Equipo de evaluadores / Metodología

Evaluación integrada de los centros educativos

Dimensión 1 – Los resultados académicos de los alumnos
Dimensión 2 – La educación, la enseñanza y el aprendizaje
Dimensión 3 – El clima y el entorno educativos
Dimensión 4 – La organización y la gestión escolar

Calificación	Resultado
Muy Bueno	Corrección ejemplar
Bueno	Corrección
Suficiente	Incorrección / Corrección
Insuficiente	Incorrección

1999

3 inspectores (IGEC)

Duración: de 8 a 14 días
- Análisis documental;
- Visita a las instalaciones;
- Entrevistas (directores de curso, coordinadores de departamento, profesores, ...)
- Observación de clases

2002

Evaluación externa de los centros educativos

Primer Ciclo

Ámbito 1 – Resultados
Ámbito 2 – Prestación del servicio educativo
Ámbito 3 – Organización y gestión escolar
Ámbito 4 – Liderazgo
Ámbito 5 – Capacidad de autorregulación y mejora del centro escolar o del grupo de centros

Calificación	Resultado
Muy Bueno	Predominan los puntos fuertes, lo que pone de manifiesto una regulación sistemática.
Bueno	Muchos puntos fuertes. Las actuaciones positivas son la norma.
Suficiente	Los puntos fuertes y los puntos débiles se equilibran.
Insuficiente	Los puntos débiles prevalecen sobre los puntos fuertes.

2006

2 inspectores (IGEC)
1 evaluador externo (profesor o investigador de educación superior, profesores jubilados u otros profesionales)

Duración: de 2 a 3 días
- Análisis documental;
- Visita a las instalaciones;
- Entrevistas
- Mesas redondas (padres y madres, delegados de clase, tutores, coordinadores de departamento, profesores, personal no docente, etc.)

2011

2012

2 inspectores (IGEC)
1 evaluador externo (profesor o investigador de la enseñanza superior u otros profesionales)

Duración: de 3 a 5 días
- Análisis documental;
- Análisis de datos estadísticos;
- Realización de cuestionarios de satisfacción y análisis de los resultados (alumnos, padres y personal docente y no docente)
- Observación directa;
- Entrevistas en grupo (11 o 12 grupos de entrevistados: miembros representativos de la comunidad escolar).

2017

2018

2 inspectores (IGEC)
2 evaluadores externos (profesor o investigador de la enseñanza superior)

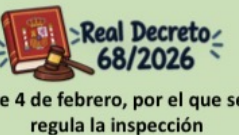
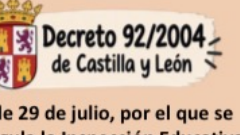
Duración: de 3 a 5 días
- Análisis documental;
- Análisis de datos estadísticos;
- Aplicación de cuestionarios de satisfacción (alumnos, padres y tutores, personal docente y no docente);
- Observación de la práctica educativa y lectiva;
- Observación directa;
- Entrevistas en grupo (miembros representativos de la comunidad escolar).

2026

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Comparativa de la LOMLOE, el RD 68/2026 y el Decreto 92/2004 de Castilla y León

María San Juan de Santiago maria.sanjuan@jcyl.es Inspección de Educación de León, Castilla y León
M. Carmen Pérez Unanue mcarmen.perezunanue@jcyl.es Inspección de Educación de León, Castilla y León
María José Ares Modino mjose.ares@jcyl.es Inspección de Educación de León, Castilla y León

MARCO NORMATIVO	 LOMLOE Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre	 Real Decreto 68/2026	 Decreto 92/2004 de Castilla y León	EVOLUCIÓN / NOVEDAD
	por la que se modifica la LOE.	de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa.	de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.	SE MANTIENE SE MODIFICA NOVEDAD
FINALIDAD DE LA INSPECCIÓN	- Mantiene la finalidad general. - Refuerza la orientación hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad.	- Desarrolla y concreta la finalidad en el nuevo marco normativo.	- Garantiza el cumplimiento de la normativa. - Contribuye a la mejor del sistema educativo.	- CONTINUIDAD manteniendo las funciones esenciales de supervisión, evaluación y asesoramiento, con mayor concreción en el RD 68/2026
FUNCIONES	- Mantiene las funciones esenciales. - Incorpora la mejora continua del sistema educativo.	- Reafirma y actualiza las funciones. - Incorpora nuevas líneas de actuación (equidad, inclusión, digitalización...)	- Supervisión, evaluación, asesoramiento y control	- AMPLIACIÓN - El nuevo marco normativo amplía y actualiza determinadas funciones y atribuciones otorgando mayor alcance y precisión en la intervención inspectora.
ATRIBUCIONES	- Mantiene las atribuciones básicas. - Refuerza la capacidad de impulso y colaboración.	- Amplía y precisa determinadas atribuciones.	- Acceso a centros y documentación. - Requerimiento de cumplimiento. - Información y propuesta.	- MAYOR CONCRECIÓN - El RD 68/2026 desarrolla con mayor precisión y alcance de las atribuciones de la función inspectora.
ORGANIZACIÓN	- Mantiene la estructura básica. - Refuerza la coordinación y la cooperación institucional.	- Ajusta la organización a los nuevos retos y ámbitos de actuación.	- Estructura y funcionamiento de la Inspección.	- EVOLUCIÓN PROFESIONAL - La función inspectora evoluciona hacia un enfoque más inclusivo, equitativo, digital y de mejora continua, actualizando la organización para afrontar nuevos retos.
ACCESO A CENTROS Y DOCUMENTACIÓN	- Mantiene el acceso con más garantías de protección de datos	- Precisa y amplía el acceso a nuevas informaciones y registros.	- Derecho de acceso y examen de la documentación.	- MAYOR AMPLITUD Y PRECISIÓN DE ACCESO
EVALUACIÓN	- Mantiene la evaluación introduciendo nuevas referencias (equidad, inclusión, resultados...)	- Desarrolla procedimientos, indicadores y ámbitos de evaluación	- Evaluación del Sistema Educativo. Centros y programas.	- ACTUALIZACIÓN de los procesos de evaluación y supervisión
ASESORAMIENTO	- Refuerza el asesoramiento como función clave	- Potencia el asesoramiento técnico, pedagógico y organizativo	- Apoyo a la comunidad educativa y a la administración.	- REFUERZO DEL ASESORAMIENTO , Mayor énfasis en el apoyo técnico, pedagógico y organizativo.
SUPERVISIÓN Y CONTROL	- Mantiene la supervisión y el control con enfoque preventivo y de mejora	- Actualiza los procedimientos y criterios de actuación.	- Verificación del cumplimiento de la normativa.	- MODERNIZACIÓN de los mecanismos de supervisión y control.
GARANTÍAS Y AUTORIDAD	- Mantiene las garantías. - Refuerza la independencia técnica y profesional.	- Consolida y actualiza el marco de garantías y autoridad	- Reconocimiento de la autoridad y función pública.	- CONSOLIDACIÓN del marco de garantías y autoridad.

CONCLUSIONES

EVOLUCIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

- CONTINUIDAD**
Se mantienen las funciones esenciales de supervisión, evaluación y asesoramiento.
- AMPLIACIÓN**
El nuevo marco normativo amplía y actualiza determinadas funciones y atribuciones.
- MAYOR CONCRECIÓN**
El RD 68/2026 desarrolla con mayor precisión algunos ámbitos de actuación inspectora.
- EVOLUCIÓN DEL ROL PROFESIONAL**
La función inspectora evoluciona hacia un enfoque más inclusivo, equitativo, digital y de mejora continua.
- IMPLICACIONES**
Los cambios normativos plantean nuevos retos para el ejercicio de la Inspección educativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVA



NORMATIVA



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Boletín Oficial del Estado, núm. 340, de 30 de diciembre de 2020.
- Real Decreto 68/2026**, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa.
Boletín Oficial del Estado, núm. 22, de 5 de febrero de 2026.
- Decreto 92/2004**, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.
Boletín Oficial de Castilla y León, de 3 de agosto de 2004.

- Álvarez-Arregui, E., Álvarez-Galán, M. B. y Menéndez-Méndez, L. (coords.) (2026). La Inspección Educativa ante los retos del futuro: competencia profesional, adaptación y mejora del sistema educativo. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. ISBN 978-13-08207-07-5.
- Rodríguez Bravo, M. F. (coord.) (2021). Retos para el buen desarrollo de la inspección educativa. Retos y desafíos por afrontar. Edita Nova / USIE. DOI 10.32149/9427/81.
- Galicia Mangas, F. J. (2016). La Inspección de Educación: régimen jurídico. Madrid: Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. ISBN 978-84-369-5695-5.
- Marrodrón Gironés, J. A. (2024). La inspección educativa: funciones y contribución al sistema educativo de su 172 aniversario. Supervisión 21, 72.
- Referencias consultadas: BOE, BOCYL, Universidad de Oviedo, USIE y Supervisión 21.



Contacto

Hipertrofia burocrática y reglamentitis

Sobrecarga documental y revisión de la supervisión educativa

Isidro Cruz Villegas · Profesor de Secundaria, Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, Ciudad Real.

1 El problema

CAUSA

EXIGENCIAS DOCUMENTALES

La proliferación ha generado un escenario de hipertrofia burocrática o reglamentitis que desplaza el foco desde la interacción humana hacia la pantalla.

OBJETIVO GENERAL



Evaluar el impacto real de la sobrecarga burocrática en la práctica docente y redefinir las estrategias de supervisión de la Inspección de Educación.

HIPÓTESIS

H1

La hipertrofia burocrática disminuye la eficacia de la práctica docente directa.

H2

La saturación normativa genera un cumplimiento cómico o reactivo.

2 Metodología, alcance y evidencias



3 El diagnóstico: 4 evidencias clave

01

TIEMPO DOCENTE



del tiempo no lectivo se dedica a tareas formales y no educativas.

02

UTILIDAD DOCUMENTAL



percibe memorias y planes como documentos sin utilidad práctica.

03

TRAMITACIÓN INSPECTORA



del tiempo de tramitación inspectora se dedica a revisión formal.

04

DUPLICACIÓN NORMATIVA



de las programaciones duplica la normativa.

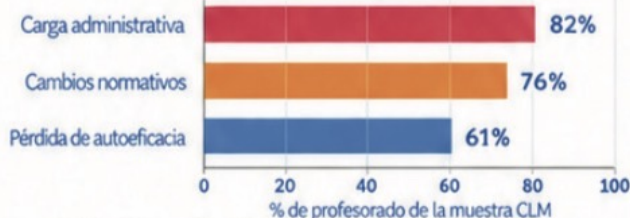
4 Resultados e impacto pedagógico

Menos tiempo para preparar y coordinar



- 35% del tiempo no lectivo se dedica a redactar, modificar y registrar documentos.
- Menos preparación. La carga formal resta tiempo a las clases y la tutoría.
- PISA. Los sistemas de alto rendimiento combinan autonomía y liderazgo escolar.

Estrés, desmotivación y pérdida de foco



- Estrés laboral. TALIS identifica la carga administrativa como un factor principal.
- 60% del tiempo inspector. Se destina a revisar casillas y plazos formales.
- Menos visitas. La tramitación limita la observación directa del aula.

5 Métrica Cero. Del documento a la decisión útil



PRINCIPIO RECTOR

Todo documento que no derive en una acción de mejora directa debe **eliminarse**, **simplificarse** o **fusionarse**.



Menos documentos.
Más valor.

3
FILTROS
DE DECISIÓN



¿SE PUEDE AUTOMATIZAR?
Integrar bases de datos y generar análisis sin volver a introducir la información.



¿APORTA VALOR AL ALUMNADO?
Mantener solo la evidencia imprescindible y conectar con una acción de mejora.



¿DUPLICA DATOS O NORMATIVA?
Realizar el alto único o eliminar la reiteración de oficio.



¿QUÉ HACEMOS?
CUATRO DECISIONES OPERATIVAS

1



SIMPLIFICAR
Revisar la utilidad real de cada requisito.

2



AUTOMATIZAR
Registrar una vez y reutilizar automáticamente.

3



OBSERVAR
Priorizar la práctica de aula y los procesos reales.

4



ASESORAR
Recuperar el acompañamiento técnico a los centros.

CONCLUSIONES

El objetivo es blindar el tiempo pedagógico y permitir que la inspección ejerza un rol cualitativo centrado en el aula, en la evaluación, supervisión y asesoramiento técnico.



MENOS DOCUMENTOS



MÁS AULA



MEJOR ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN

6 Bibliografía

AUTORAS

M^{ra} Inmaculada Vaquero García, Inspectora de Educación. Coordinadora C2. Dirección Territorial de Educación de Valencia. vaquero_min@gva.es
Josefa Hernández González, Inspectora de Educación. Consejería de Educación y FP de la Región de Murcia. josefa.hernandez30@carm.es



ERASMUS+

INTRODUCCIÓN

Los ejes del análisis comparativo entre la inspección educativa en España y en Rumanía, han girado entorno:

Naturaleza institucional	Acceso y perfil profesional
Estructura organizativa y territorial	Planificación de la actuación inspectora
Funciones y atribuciones	Autoridad y capacidad de intervención

OBJETIVOS

Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4
Comparar la estructura, acceso, perfil profesional, planificación y funciones.	Identificar fortalezas y desafíos de ambos modelos.	Comprender diferentes enfoques en la supervisión educativa en Europa.	Analizar el papel de la Inspección como garante de la legalidad y la mejora educativa

USIE ha coordinado el PROYECTO ERASMUS+ 2024-1-ES01-KA122-ADU-000239717.

«Adquisición de las competencias clave a través de la mejora en la digitalización en la educación de personas adultas» (Acquisition of key competencies through improving digitization in adult education), bajo el que se realizó la movilidad a Rumanía y se pudo conocer la inspección de educación rumana.



LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN ESPAÑA Y RUMANÍA: UN ANÁLISIS COMPARADO DESDE LA GOBERNANZA EDUCATIVA
Fernández González, E. (2025)
<https://doi.org/10.52149/Sp21/80.8>

ACCESO, PERFIL PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN

	ESPAÑA	RUMANÍA
Acceso	Cuerpo funcional específico	Mixto vinculado a agencias especializadas
Perfil profesional	Docentes que ejercen sólo funciones inspectoras	Docentes que compatibilizan la inspección con la docencia
Estructura organizativa	Descentralizada	Recentralización funcional
Organización territorial	Integración administración autonómica	Menor dependencia territorial

COMPARATIVA ENTRE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN ESPAÑA Y RUMANÍA: Supervisión y Evaluación para un sistema educativo en transformación.



AUTORIDAD Y CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN

	ESPAÑA	RUMANÍA
Autoridad	Pública	Supervisora
Integración institucional	Integrada en la Administración Educativa	Dependiente del Ministerio
Capacidad de intervención	Amplia y directa	Condicionada
Efectos administrativos	Directos	Indirectos
Presencia territorial	Permanente y estable	Territorial y funcional
Finalidad	Mejora y acompañamiento	Evaluación y cumplimiento normativo

PLANIFICACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

	ESPAÑA	RUMANÍA
Planificación	Estratégica y estructural	Operativa y funcional
Finalidad	Control y mejora del sistema	Supervisión y control
Actuaciones	Planes estables e institucionales	Orientaciones del Ministerio
Funciones	Supervisión, asesoramiento y evaluación	Control y evaluación
Atribuciones	Definidas por la ley orgánica	Vinculadas a la evaluación y control
Calidad educativa	Mejora continua	Aseguramiento externo de la calidad

CONCLUSIONES

	ESPAÑA	RUMANÍA
Diferencias	Mayor institucionalización y presencia permanente de la inspección.	Mayor orientación a la evaluación institucional y al aseguramiento de la calidad. Modelo en proceso de transformación.
Fortalezas	Cuerpo funcional específico.	Docentes que compatibilizan la inspección con la docencia.
Desafío principal	Profesionalización, especialización y seguimiento continuado de los centros.	Desarrollo de mecanismos de evaluación, monitorización y rendición de cuentas.
	Heterogeneidad derivada de la descentralización educativa.	Inestabilidad asociada a reformas y reorganizaciones institucionales.

METODOLOGÍA

ENFOQUE Y DISEÑO	TRABAJO DE CAMPO Y FINALIDAD
Enfoque cualitativo de carácter descriptivo-comparado.	Movilidad a Rumanía en el marco del Proyecto Erasmus+ para observar <i>in situ</i> la praxis de la inspección rumana.



REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura. (s. f.). Eurydice. Comisión Europea.
- Standing International Conference of Inspectorates. (s. f.). SICI: Standing International Conference of Inspectorates.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2024). *Reforming school education in Romania*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/>
- OECD (2024). *Education Policy Outlook 2024*.
- Fernández González, E. (2025). *La inspección de educación en España y Rumanía: Un análisis comparado desde la gobernanza educativa. Supervisión 21*.
- Gardezi et al. (2023). *School inspections: A rhetoric of quality or reality?*
- Gardezi et al. (2023). *The rise and convergence of school inspection systems. School self-evaluation: An international or country-specific imperative for school improvement?*
- Ehren (Ed.). (2016). *Methods and modalities of effective school inspections*.

LEGISLACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE.
- Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.
- Law 1/2011 on National Education.
- Law 198/2023, on Pre-University Education.
- Emergency Ordinance 75/2005 on Quality Assurance in Education, with subsequent amendments

NUEVO MARCO BÁSICO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA. REAL DECRETO 68/2026, DE 4 DE FEBRERO.

María José Ares Modino mjose.ares@jcyl.es Inspección de Educación de León, Castilla y León
María San Juan de Santiago maria.sanjuan@jcyl.es Inspección de Educación de León, Castilla y León
M. Carmen Pérez Unanue mcarmen.perezunanue@jcyl.es Inspección de Educación de León, Castilla y León

Principios de la Inspección Educativa

- a** Respeto a derechos fundamentales y libertades públicas.
- b** Profesionalidad e independencia de criterio técnico. Imparcialidad y eficiencia.
- c** Transparencia en fines, instrumentos y técnicas, con confidencialidad de datos personales.
- d** Interés superior del menor.

Fines de la Inspección Educativa

- a** Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas educativas.
- b** Garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.
- c** Garantizar derechos y observancia de deberes.
- d** Mejorar el sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

BOE núm. 32
5 de febrero de 2026
ENTRADA EN VIGOR:
25 DE FEBRERO DE 2026

¿QUÉ HACEMOS LOS INSPECTORES?

Funciones de la Inspección Educativa (Art. 6)

- Supervisar, evaluar y controlar el funcionamiento pedagógico y organizativo de los centros, proyectos y programas, respetando su autonomía.
- Supervisar la práctica docente y la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- Evaluar la función docente y la función directiva en los términos que regulen las administraciones educativas.
- Participar en la evaluación del sistema educativo y de sus elementos.
- Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes.
- Velar por los principios y valores de las leyes orgánicas de educación, incluida la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Asesorar, orientar e informar a los sectores de la comunidad educativa sobre derechos y obligaciones.
- Emitir informes solicitados por las administraciones o derivados del conocimiento de la realidad inspectora, por los cauces reglamentarios.
- Orientar a equipos directivos en convivencia, participación y resolución de conflictos, impulsando o participando en mediación cuando sea necesario.
- Otras funciones atribuidas por las administraciones educativas dentro de sus competencias.

Atribuciones de la Inspección Educativa Artículo 7

- Conocer, supervisar y observar las actividades de los centros públicos y privados: libre acceso.
- Examinar y comprobar la documentación académica, pedagógica y administrativa.
- Recibir la información y colaboración necesaria; consideración de autoridad pública para este ejercicio.
- Participar en órganos colegiados y de coordinación docente, respetando la autonomía legal.
- Elevar informes, hacer requerimientos ante incumplimientos y levantar actas.
- Conocer y analizar resultados para proponer medidas de mejora.
- Otras atribuciones dentro de las competencias de la administración educativa.

Garantías (Art. 8)

- Protección jurídica asociada a la condición de autoridad pública.
- Posibilidad de requerir cooperación de responsables de centros y servicios y de personal funcionario.
- Posibilidad de solicitar entrevistas y requerir información relacionada con procedimientos en los que se intervenga.

Inspectores/as accidentales (Art. 25)

- Acceso temporal en comisión de servicios.
- Deben cumplir los requisitos de acceso al Cuerpo.
- Selección por igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Prioridad para quienes aprobaron la oposición sin plaza.
- También pueden tener preferencia quienes aprobaron alguna prueba.
- Evaluación anual: solo la positiva cuenta como mérito.

La Inspección Educativa se profesionaliza y adquiere un marco más completo.

- Se refuerza el papel de la Inspección como elemento de mejora del sistema educativo.
- El acceso al Cuerpo de Inspectores cambia de manera significativa:
Experiencia previa a 8 años.
Nuevo modelo de oposición basado en:
Conocimiento teórico, Resolución práctica, Exposición oral.
Supuesto práctico con un peso del 40%.
Mayor valor a la experiencia profesional previa:
• Reconocimiento de la experiencia como inspector accidental (hasta 4 puntos).
• Experiencia en puestos directivos.

Conclusiones

- Se introduce una cultura de evaluación y mejora también dentro de la propia Inspección.

Referencias Bibliográficas

- Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa.
- Montero Alcalde, A. (2021). La Inspección de Educación en España (Vol. I y II).





EVALUAR PARA LIDERAR MEJOR: DISEÑO DE UN MODELO DE EVALUACIÓN DE DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS BASADO EN EVIDENCIAS

Un modelo para fortalecer el liderazgo escolar, la mejora continua
y la rendición de cuentas



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación de los/as directores/as de centros educativos es clave para garantizar un liderazgo eficaz, accountable y orientado a la mejora de los resultados educativos y al bienestar de la comunidad educativa.

Sin embargo, en nuestro contexto sigue existiendo la necesidad de contar con modelos rigurosos, formativos y justos que permitan valorar el impacto real de su liderazgo.

Este póster presenta el diseño de un modelo de evaluación de directores/as basado en evidencias, competencia, participativo y alineado con marcos de calidad educativa.



La inspección educativa tiene un papel clave en el acompañamiento, la supervisión y la evaluación del liderazgo directivo como motor de transformación de los centros.

2. OBJETIVOS



Diseñar un modelo de evaluación integral del desempeño directivo basado en evidencias que promueva la mejora continua, el desarrollo profesional y el impacto positivo en los centros educativos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir dimensiones e indicadores clave del desempeño directivo.
- Diseñar instrumentos de recogida de evidencias válidos y fiables.
- Establecer un proceso de evaluación formativo, transparente y participativo.
- Promover la autoevaluación y la reflexión para la mejora.
- Facilitar la toma de decisiones para el desarrollo profesional y la planificación estratégica.
- Proponer protocolos para la renovación, consolidación del complemento específico de dirección o su revocación, basados en evidencias y resultados.

3. METODOLOGÍA

Enfoque metodológico mixto, combinando procedimientos cuantitativos y cualitativos.

El modelo se ha diseñado a partir de una revisión bibliográfica, marcos normativos y el análisis de buenas prácticas, y se ha validado mediante consulta a expert@s y experiencias piloto en centros educativos.



Se utilizan mediciones iniciales (pretest) y finales (postest) para analizar el impacto del modelo y triangular las evidencias obtenidas.

4. DIMENSIÓN SOCIAL Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Evalúa cómo el equipo directivo se relaciona y colabora con la comunidad educativa, los servicios educativos, la administración y otros agentes, generando redes y alianzas que favorecen la mejora del centro y su impacto en el entorno.

COMUNIDAD EDUCATIVA

- Familias, AMPA y participación.
- Comunicación y transparencia.
- Clima de confianza y corresponsabilidad.
- Nivel de participación en la vida del centro.

SERVICIOS EDUCATIVOS

- EOEP y equipos específicos.
- CPR / CEFIRE y formación.
- Otros servicios de apoyo (salud, orientación, servicios sociales, etc.).
- Grado de coordinación y aprovechamiento de recursos.

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- Consejería de Educación.
- Inspección de Educación.
- Unidades administrativas y servicios centrales.
- Relación fluida, coordinación y cumplimiento normativo.

COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES DEL ENTORNO



5. MODELO DE EVALUACIÓN PROPUESTO: DIMENSIONES E INDICADORES CLAVE

Modelo competencial alineado con el Marco de Buen Liderazgo Escolar e inspirado en marcos de calidad (EFQM, ISO Tools, DigCompEdu Liderazgo)

1. LIDERAZGO PEDAGÓGICO

¿En qué medida impulsa el aprendizaje y la mejora de los resultados educativos?

INDICADORES

- Define y comunica visión pedagógica clara.
- Promueve prácticas docentes de calidad.
- Usa datos para la toma de decisiones.
- Fomenta innovación educativa.
- Estabilidad del profesorado y continuidad de los proyectos educativos.

2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

¿Cómo gestiona los recursos y organiza el centro para el cumplimiento de sus fines?

INDICADORES

- Planificación y organización eficiente.
- Gestión económica responsable.
- Gestión de recursos materiales.
- Gestión y desarrollo de los recursos humanos (docentes y PAS).
- Cumplimiento normativo.
- Optimización de recursos.

3. LIDERAZGO DE PERSONAS Y CONVIVENCIA

¿Cómo lidera a las personas y promueve un clima positivo y seguro?

INDICADORES

- Motiva y desarrolla al equipo.
- Promueve la participación y el trabajo colaborativo.
- Gestiona la convivencia y el bienestar.
- Resuelve conflictos de forma constructiva.
- Atención a la diversidad e inclusión.

4. DIMENSIÓN SOCIAL E PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

¿Cómo se relaciona y colabora el centro con su entorno para mejorar y generar impacto?

INDICADORES

- Relación y participación de la comunidad educativa y la administración.
- Coordinación con servicios educativos (EOEP, CPR/CEFIRE, etc.) y con la Inspección.
- Colaboración con otras entidades y agentes del entorno.
- Participación en redes y proyectos institucionales.
- Impacto social y proyección del centro en su entorno.

5. INNOVACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

¿Cómo impulsa la innovación y la mejora continua en el centro?

INDICADORES

- Impulsa procesos de evaluación interna.
- Promueve innovación y cambio.
- Usa evidencias para mejorar.
- Evalúa su propio liderazgo.
- Desarrolla proyectos de mejora con impacto.

6. IMPLICACIONES PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA



Supervisar y acompañar desde un enfoque formativo y de mejora.



Promover modelos de evaluación justos, transparentes y participativos.



Utilizar las evidencias para orientar el desarrollo profesional.



Favorecer la rendición de cuentas y la mejora del sistema educativo.



Impulsar redes de aprendizaje entre directivos/as.

7. RESULTADOS ESPERADOS



Mejora del liderazgo directivo y del clima del centro.



Mayor implicación de la comunidad educativa y colaboración.

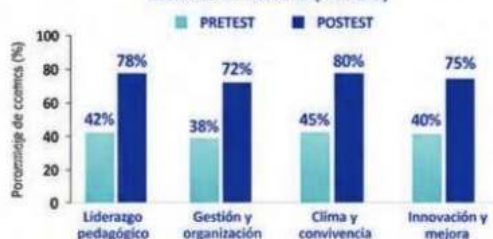


Toma de decisiones basadas en evidencias.



Impacto positivo en los aprendizajes y en la convivencia.

EJEMPLO DE IMPACTO (PILOTAJE)



FUENTES DE EVIDENCIA (PILOTAJE)



8. CONCLUSIONES



Evaluar el liderazgo directivo es una oportunidad para aprender, mejorar y transformar los centros educativos.



Un modelo basado en evidencias y competencias permite una evaluación más objetiva, justa y formativa.



La inspección educativa es clave para garantizar procesos de evaluación rigurosos, éticos y útiles.

“Evaluar el liderazgo no es controlar, es acompañar para transformar y construir juntos mejores escuelas para todos y todas.”



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bolívar, A. (2012). El liderazgo educativo y su papel en la mejora de la escuela. *Revista iberoamericana de Educación*, 60(1), 9-26.
- Leithwood, K., Harris, A., y Hopkins, D. (2020). Seven strong claims about successful leadership revisited. *School Leadership & Management*, 40(1), 5-22.
- Pont, B., Nusche, D., y Moorman, H. (2008). Improving School Leadership. OECD.
- Murillo, F. J. (2016). Evaluación del liderazgo educativo: claves para la mejora escolar. *Revista de Educación*, 371, 78-101.

AUTORES

Antonio Berzal Jiménez-Bravo

Inspector de Educación
Conselleria d'Educació, Universitat i Ocupació
Generalitat Valenciana



Adelia Gálvez Manteca

Directora
CEIP Cierva Peñafiel (Murcia)

Contacto

✉ antonio.berzal@uv.es

✉ adelia.galves@murciaeduca.es



**OBSERVATORIO ESCOLAR
DEL AIRE Y SOSTENIBILIDAD**
CEIP CIERVA PEÑAFIEL (MURCIA)

INNOVAR CON EVIDENCIAS: DISEÑO DE UN MODELO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS

Un modelo para medir lo que realmente importa en los procesos de innovación educativa



1. INTRODUCCIÓN

La transformación digital de los centros educativos, junto con la sostenibilidad, ha favorecido la incorporación de tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, es necesario evaluar su impacto real para garantizar una mejora de la calidad educativa.

El reto actual es avanzar desde la descripción de experiencias innovadoras hacia la evaluación sistemática de su impacto real en el desarrollo competencial del alumnado.



*«Evaluar para mejorar,
inspeccionar para avanzar.
Juntos por una educación
más justa y sostenible.»*

2. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA COMO AGENTE CLAVE

La Inspección Educativa desempeña un papel esencial en la identificación, evaluación y acompañamiento de los procesos de innovación pedagógica, garantizando su calidad, equidad y sostenibilidad en el sistema educativo. Sus funciones vertebradoras son:

SUPERVISA

El cumplimiento normativo y la calidad de los procesos de integración digital.

ASESORA

A los equipos directivos y docentes en la implementación de tecnologías educativas.

ANALIZA

Los datos de rendimiento y participación para detectar áreas de mejora.

FAVORECE

La transferencia de buenas prácticas entre centros educativos.

GARANTIZA

La equidad en el acceso a recursos tecnológicos y la inclusión digital.

«Una Inspección cercana, orientadora y basada en evidencias para impulsar centros que transforman.»

3. OBJETIVOS

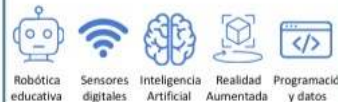
Diseñar y aplicar un modelo de evaluación basado en evidencias que permita analizar el impacto de la integración pedagógica de tecnologías emergentes en el desarrollo competencial del alumnado de Educación Primaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar la transformación digital de los centros.
- Analizar el impacto pedagógico de las tecnologías emergentes en el desarrollo competencial del alumnado.
- Establecer mecanismos de recogida sistemática de evidencias adaptados al contexto de la Educación Primaria.
- Favorecer procesos de autoevaluación institucional orientados a la mejora continua y a la cultura analítica del centro.
- Explorar la utilidad del modelo como instrumento de apoyo para la supervisión y el asesoramiento por parte de la Inspección Educativa.

4. METODOLOGÍA

Enfoque metodológico mixto, combinando procedimientos cuantitativos y cualitativos, contextualizado en una experiencia real de transformación educativa en el CEIP Cierva Peñafiel de Murcia, mediante el proyecto «Observatorio Escolar del Aire y Sostenibilidad: Ciencia para cambiar nuestro entorno».



Instrumentos de recogida de datos



FASES DE APLICACIÓN DEL MODELO EVIDENCIA-TIC

DIAGNÓSTICO INICIAL

Evaluar las habilidades digitales actuales

DISEÑO DE INDICADORES

Definir dimensiones e indicadores clave

IMPLEMENTACIÓN E INTERVENCIÓN

Desarrollar experiencias de aprendizaje prácticas

RECOGIDA DE EVIDENCIAS

Aplicar diversos instrumentos de evaluación

5. MODELO DE EVALUACIÓN PROPUESTO: EVIDENCIA-TIC

Integración de tecnología, sostenibilidad y supervisión educativa



6. RESULTADOS

- Mejora significativa en el desarrollo de la competencia digital, el pensamiento crítico y la conciencia ambiental.
- Mayor motivación, participación activa del alumnado y resolución de problemas reales
- La sistematización de evidencias facilita la supervisión, la toma de decisiones y la transferencia de buenas prácticas.
- El proyecto vincula la innovación con la sostenibilidad, generando un impacto positivo en el centro y su entorno

EJEMPLO DE RESULTADOS PRETEST-POSTEST

(Competencia digital del alumnado)



Tipos de evidencias analizadas



7. IMPLICACIONES PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

- Disponer de un modelo de evaluación centrado en evidencias del impacto educativo de la tecnología.
 - Orientar a los centros en la definición de indicadores de impacto.
 - Acompañar los procesos de autoevaluación institucional.
 - Identificar y difundir prácticas educativas de calidad.
 - Promover la sostenibilidad y la transferencia de las innovaciones en el sistema educativo.
- «La innovación educativa necesita evidencias. La inspección educativa multiplica su impacto.»*

8. CONCLUSIONES

- Innovar no consiste solo en incorporar tecnología, sino en generar transformaciones observables y medibles en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La evaluación sistemática del impacto permite avanzar desde experiencias aisladas hacia modelos fundamentados en evidencias, útiles para los centros y para la Inspección Educativa
- El modelo propuesto constituye una herramienta útil para los centros y para la Inspección Educativa, facilitando la identificación, evaluación y transferencia de prácticas innovadoras.
- Una Inspección que evalúa, orienta y acompaña, contribuye a una educación más justa, innovadora y sostenible.

AUTORAS

Adelia Gálvez Manteca
Directora - CEIP Cierva Peñafiel (Murcia)
adelia.galvez@murciaedu.es

Antonia Joaquina Abellán Sánchez
Secretaria - CEIP Cierva Peñafiel (Murcia)
antoniojaquima.abellan@murciaedu.es

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Competencia digital

- INTEF. (2022). Marco de referencia de la competencia digital docente. MEFP.
- OECD. (2021). Students, Computers and Learning: Making the Connection. OECD Publishing.
- Trujillo, F. (2020). Innovación educativa con TIC. Narcea.
- Vuorikari, R. et al. (2022). DigComp 2.2. Oficina de Publicaciones de la UE.

Evaluación de la digitalización educativa

- Fernández-Miravete, A. D., & Prendes-Espinoza, M. P. (2022). Digitalization of Educational Organizations: Evaluation and Improvement Based on DigCompOrg Model. Education Sciences, 12(6), 193
- Kampylis, P., Punie, Y. and Devine, J. (2015). Promoting Effective Digital-Age Learning: A European Framework for Digitally-Competent Educational Organisations, EUR 27599 EN, Publications Office of the European Union, Luxembourg, 015

De la evaluación competencial a la coherencia institucional

Evolución y aportación diferencial del modelo andaluz de evaluación de la dirección escolar en perspectiva internacional

Evaluar para comprender; comprender para transformar

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla y Antonia Aguilar Rayo

Miembros del equipo de la Inspección General de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía durante el desarrollo de la experiencia

Contacto: mjsanchezhermosilla@juntadeandalucia.es

1 Pregunta de investigación

?

¿Cómo ha evolucionado el modelo andaluz desde una evaluación competencial y multifuente hacia una arquitectura multicapa para interpretar la coherencia institucional?

2 Hipótesis

La evaluación del liderazgo escolar gana fuerza interpretativa cuando la coherencia evaluativa, la trayectoria longitudinal y los procesos institucionales se analizan como planos diferenciados pero relacionados, conservando sus métricas y sin agregación mecánica ni atribución causal directa.

3 Aportación internacional.

ELEMENTOS CONVERGENTES INTERNACIONALES

SEF, EIF, VAL-ED y ERO: atención al liderazgo, estándares, evidencias y evaluación para la mejora. La combinación de fuentes y de evaluación interna y externa varía entre marcos; no son modelos equivalentes.

A. LECTURA METODOLÓGICA

Relaciona convergencias, complementariedades, tensiones, contraevidencias, mediaciones y temporalidad entre planos diferenciados. La coherencia no se reduce a una suma de puntuaciones.

B. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Identifica brechas entre el desempeño directivo evaluado y los procesos del centro; orienta formación, acompañamiento, actuación inspectora, mejora y reevaluación. Su efecto transformador requiere validación prospectiva.

C. TRANSFERENCIA Y VALIDACIÓN

Es transferible la lógica relacional, no el instrumento. Deben adaptarse rúbricas, umbrales y funciones inspectoras, y contrastarse nuevas cohortes, fiabilidad interevaluador, sesgos y validez externa.

REFERENCIAS CLAVE · INTERNACIONALES

Goldring et al., VAL-ED · Ofsted, EIF · ERO, indicadores

REFERENCIAS CLAVE · NORMATIVAS / INSTITUCIONALES

LO 2/2006 (mod. LO 3/2020) · Órdenes 9.11.2020 y 26.7.2023

4 Inserción como arquitectura política. Esta secuencia permite comprender que la evaluación de la dirección no opera como un procedimiento aislado, sino como parte de una arquitectura pública orientada a profesionalizar, acompañar y mejorar el ejercicio directivo.



5 ARQUITECTURA DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR



Cohorte estable de directores y directoras 2020-2021 / 2023-2024

6 Arquitectura multicapa

- Capa 1. Coherencia evaluativa / GAP DIR-INS**
Aporta evidencia de calibración entre autoevaluación y valoración inspectora.
- Capa 2. Evolución del desempeño**
Analiza la trayectoria longitudinal de la cohorte a lo largo del mandato.
- Capa 3. Procesos institucionales / PRIO2**
Aporta contraste institucional externo al instrumento individual sobre procesos clave.
- Capa 4. Lectura relacional y coherencia**
Integra los planos mediante juicio relacional trazable, contraevidencia y patrón alternativo.

COHERENCIA INSTITUCIONAL

Compatibilidad interpretable entre evidencias diferenciadas

7 Lectura interpretativa

- Coherencia institucional consolidada**
Compatibilidad fuerte entre capas, sin brechas estructurales significativas.
- Coherencia operativa en desarrollo**
Dirección compatible entre capas; diseño y aplicación favorables, ciclos aún abiertos.
- Coherencia fragmentada**
Avances parciales sin articulación suficiente entre planos.
- Disonancia funcional**
Señales difícilmente compatibles; revisar cobertura, temporalidad y contexto.
- Configuración crítica no sistematizada**
Bajo alineamiento, movilidad débil y procesos bajos; requiere análisis contextual.

8 Procedimiento de lectura relacional de segundo orden



(*) Los planos conservan métricas, unidades de lectura y temporalidades propias; su diferenciación analítica no implica independencia estadística

9 Brechas de traducción institucional: El espacio de mediación entre el desempeño evaluado y los procesos del centro



10 Ejes estratégicos para sostener la mejora

- Cerrar los ciclos de mejora**
- Integrar las evidencias**
- Activar la colegialidad operativa**
- Vincular formación y acompañamiento a brechas reales**
- Reforzar la función transformadora de la Inspección**
- Garantizar condiciones sistémicas y gobernanza**
- Robustez metodológica y validación empírica**
- Seguimiento, evaluación y analítica institucional multinivel**

11 Conclusiones

Los resultados son compatibles con la hipótesis planteada y refuerzan su plausibilidad: relacionar coherencia evaluativa, trayectoria longitudinal y procesos institucionales, preservando las métricas y la especificidad de cada plano, amplía la fuerza interpretativa de la evaluación frente a una lectura fragmentada de las evidencias.

La aplicación del procedimiento de lectura relacional identifica un patrón global de COHERENCIA OPERATIVA EN DESARROLLO y localiza brechas de traducción —seguimiento, integración, retroalimentación y colegialidad operativa— que permiten delimitar prioridades de mejora.

La aportación metodológica diferencial reside en formalizar, respecto de los referentes analizados, un procedimiento de lectura relacional de segundo orden que transforma evidencias diferenciadas en patrón y brechas, sin índice único ni causalidad directa. Su capacidad transformadora requiere validación prospectiva.

Acceso a documentación
complementaria



LA INSPECCIÓN COMO GARANTE DE LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD

OBJETIVOS DE LA COMUNICACIÓN

- ✓ Fortalecer el rol de la Inspección como autoridad técnica y garante normativo de la igualdad real.
- ✓ Sensibilizar sobre la importancia y necesidad de la supervisión de este aspecto según normativa.

- ✓ Resaltar los pilares básicos de la coeducación, como elementos fundamentales para lograr una educación en igualdad real.
- ✓ Implementar una supervisión basada en datos.

NORMATIVA Y PILARES DE LA COEDUCACIÓN



Marco Normativo de Referencia

- CEDAW, Constitución Española, LO 1/2004 (Violencia de Género), LO 3/2007 (Igualdad Efectiva), LO 3/2020 (LOMLOE), LO 8/2021 (LOPVI), LO 10/2022 (Libertad Sexual) y Normativa Autonómica.

Los 5 Pilares de la Coeducación



Prevención de la violencia

Pensamiento crítico ante el currículo androcéntrico



Erradicación de estereotipos de género

Visibilización de las mujeres



Uso del lenguaje no sexista



El Principio de Transversalidad

La coeducación no es una materia aislada; debe estar presente de forma obligatoria en el currículo, la convivencia, la organización del centro y la acción tutorial.

FUNCIONES Y MANDATOS DE LA INSPECCIÓN



Mandato LOE / LOMLOE

Supervisar y evaluar el cumplimiento de valores de igualdad real, controlar los materiales curriculares y garantizar la coeducación en todas las etapas educativas.



Vigilancia de la Igualdad Real (LO 1/2004 y LO 10/2022)

Velar por la aplicación de principios destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.



Perspectiva de Género en la LOPVI (LO 8/2021)

Supervisar que se incorpore la perspectiva de género en las medidas contra la violencia y promover la deconstrucción de roles y estereotipos mediante la enseñanza en equidad.



ACCIONES PRINCIPALES PARA UNA COEDUCACIÓN REAL

Ejes de Actuación Fundamental

- ✓ Supervisión normativa
- ✓ Cumplimiento de principios de igualdad
- ✓ Vigilancia de protocolos
- ✓ Exigencia del dato para visibilizar realidades



Supervisión de Documentos Institucionales

Evaluación del cumplimiento normativo en la Programación General Anual (PGA), los Programaciones Didácticas (PPDD), el Plan de Igualdad y el Plan de Convivencia.



Actuaciones Incidentales y Asesoramiento

- ✓ Seguimiento de protocolos de acoso
- ✓ Asesoramiento en casos de violencias machistas contra niños y mujeres
- ✓ Respuesta ante situaciones de vulneración de derechos.



EXPERIENCIAS COEDUCATIVAS



- ✓ Site de experiencias coeducativas en centros de Extremadura.
- ✓ Red de innovación de centros por la coeducación y la igualdad. #CoeducaExt

Conclusiones y propuestas

1. **Formación especializada y preceptiva:** Los servicios de Inspección deberían profundizar en la formación en igualdad y coeducación para identificar los "puntos ciegos" que evitan una educación en igualdad real.
2. **Protocolos de tipificación específica:** Creación de instrumentos específicos de supervisión.
3. **Control normativo:** Comprobar que los centros aplican las leyes educativas vigentes que exigen fomentar la igualdad real y prevenir la violencia de género.
4. **Supervisión pedagógica:** Revisar que los proyectos educativos, los materiales didácticos y las programaciones de aula estén libres de estereotipos de género.
5. **Asesoramiento y apoyo:** Orientar a los equipos directivos y al profesorado en la implementación de planes de igualdad y coeducación.
6. **Evaluación de la convivencia:** Vigilar que el clima escolar promueva el respeto mutuo, detectando y corrigiendo posibles situaciones de discriminación o acoso por razón de género. Importancia de la desagregación de datos de convivencia por sexo.
7. **Mejora continua:** Colaborar con los órganos de gobierno de los centros para impulsar buenas prácticas coeducativas.

Referencias bibliográficas



- ✓ La coeducación secuestrada. Silvia Carrasco coord. (Octaedro)
- ✓ Coeducación, apuesta por la libertad. Marina Subirats (Octaedro)
- ✓ Ética para Celia. Ana de Miguel (Octaedro)
- ✓ La igualdad también se Aprende. Mª Elena Sili (Octaedro)



Integración de las competencias para la empleabilidad en la evaluación de los resultados de aprendizaje

Propuesta metodológica para la programación didáctica, la programación de aula y la supervisión educativa en la Formación Profesional

Arturo J. Cardell Ortus - José Antonio Erustes Lobato - Isabel Mateu Arcos - Caterina Moll Benejam - Ernesto Olairaga Rodríguez - Juan José Rey Porca
Grupo de Trabajo de Formación Profesional - Departament d'Inspecció Educativa - Conselleria d'Educació i Universitats (Illes Balears)
Contacto: mallorcadie@ibeducacio.eu

1 Finalidad, objetivos y destinatarios

FINALIDAD
Integrar las competencias para la empleabilidad en la evaluación de los resultados de aprendizaje mediante un único proceso evaluador.

- 1 Incorporar las la programación didáctica y a la programación de aula.
- 2 Hacerlas observables con actividades de E/A, actividades de evaluación e instrumentos.
- 3 Obtener evidencias objetivas del logro de cada RA.
- 4 Dar a la Inspección criterios comunes de supervisión y asesoramiento.



2 Punto de partida y marco normativo



Nueva FP basada en resultados de aprendizaje

LO 3/2022
Competencias profesionales y para la empleabilidad.

RD 659/2023, art. 18
La globalidad de las competencias, preferentemente de la FP.

Decreto 39/2025 - Illes Balears
Evaluación referida a los RA superados todos.

3 El dilema actual

¿Dónde quedan las competencias para la empleabilidad?



4 Principios de la propuesta

- Unidad del RA**
Referencia central de la evaluación y la calificación.
- Integración**
Las competencias se integran en cada RA, no en paralelo.
- Evidencias**
Actividades, instrumentos y evidencias alineados con los criterios.
- Autenticidad**
Desempeño en contextos reales y significativos.
- Mejora continua**
La evaluación sirve para aprender, mejorar y decidir.
- Respeto normativo**
Sin nuevas notas, porcentajes ni bloques de calificación.

5 Propuesta: un único proceso evaluador

Evaluar para formar, formar para el futuro



6 Implicaciones para la práctica docente

- Programación**
Diseñar actividades coherentes que movilicen el RA y las competencias a la vez.
- Evaluación**
Instrumentos variados y adecuados al contexto para recoger evidencias del desempeño.
- Calificación**
Sin notas paralelas: la información competencial completa la valoración del RA.
- Centros**
Mejora de la calidad educativa y del desarrollo competencial del alumnado.

7 Propuestas para la Inspección Educativa

- Supervisar**
Que las programaciones de los ciclos formativos se ajusten a la programación y evaluación por RA.
- Comprobar la coherencia**
Currículo, programación, actividades, instrumentos, evidencias y calificación.
- Verificar**
Que superar todos los RA es el requisito para la titulación y una suma de criterios.
- Asesorar**
En la inclusión de las competencias para la empleabilidad en las programaciones.
- Criterios comunes**
Para la supervisión y el asesoramiento de la práctica docente.

SÍNTESIS

Integrar no es añadir, es diseñar la evaluación del RA para que el desempeño profesional y las competencias para la empleabilidad se hayan visibilizados en las mismas evidencias.

Referencias normativas y documentales

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (art. 18).
Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la Formación profesional en las Illes Balears (arts. 10, 19 y 61).
USIE (2024). El proceso de evaluación en la nueva FP. Publicación electrónica.

ACTUACIONES PREVIAS AL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL E IMPLICACIONES PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

María Jesús Martínez Ramírez (Inspectora de Educación). Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

mjmartinezram@gobiernodecanarias.org

1.- INTRODUCCIÓN

Las actuaciones previas del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), constituyen un procedimiento habitual en el trabajo de la Inspección de Educación. En materia disciplinaria, se configuran como una fase preliminar de investigación orientada a determinar la procedencia de incoar un procedimiento disciplinario. Su finalidad es proporcionar una base fáctica suficientemente contrastada que aporte información sobre los hechos, circunstancias y personas que se encuentran vinculadas a un asunto.

Su regulación normativa es escueta, aunque la figura cuenta con una dilatada tradición en el Derecho administrativo español. Por ello, resulta de interés precisar su alcance a la luz de la jurisprudencia, con especial atención al reconocimiento de derechos de las personas investigadas, que el Tribunal Supremo ha perfilado en tres relevantes sentencias dictadas entre los años 2023 y 2025.

2.- OBJETIVOS

1. Delimitar la naturaleza jurídica de las actuaciones previas.
2. Sistematizar las características normativas y jurisprudenciales que delimitan su régimen jurídico.
3. Determinar la posición de las personas investigadas en cuanto a derechos y garantías en esta fase.
4. Analizar las implicaciones para la actuación de la Inspección Educativa.

3.- METODOLOGÍA

1. Revisión bibliográfica, normativa y doctrinal del régimen jurídico de las actuaciones previas.
2. Análisis cualitativo de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia y de aplicación a la práctica inspectora.
3. Sistematización de datos y redacción de artículo científico con las principales conclusiones. (Texto completo en QR)

4.- DELIMITACIÓN Y NATURALEZA

STS 2380/2015 de 6 de mayo de 2015: "El único significado de declarar formalmente abierto ese período es, esencialmente, dotar de encuadre jurídico a una actuación que la Administración puede realizar, en todo caso, en virtud de sus potestades de control o supervisión en el ámbito de que se trate".

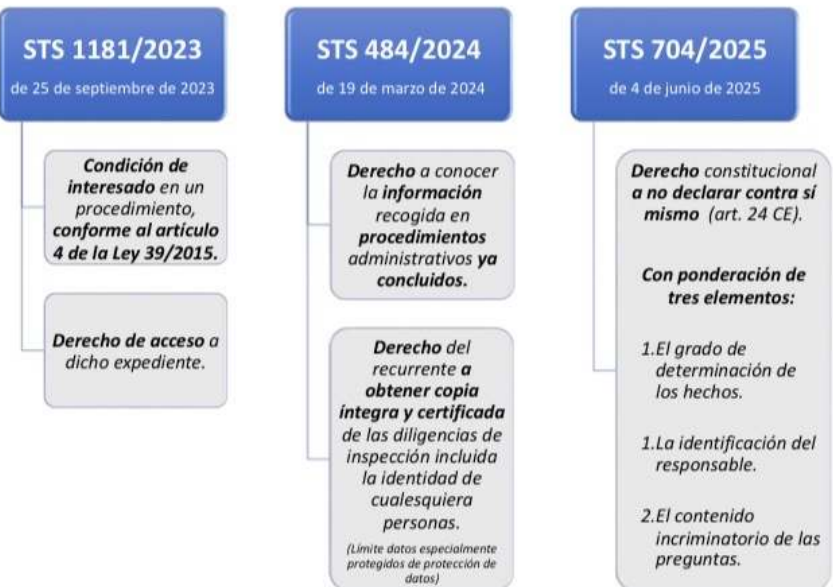
STS 618/2019, de 13 de mayo de 2019: "Sin embargo, esta Sala tiene declarado que ese período anterior al acuerdo de iniciación «... ha de ser forzosamente breve y no encubrir una forma artificiosa de realizar actos de instrucción y enmascarar y reducir la duración del propio expediente posterior».



STS 2380/2015 de 6 de mayo de 2015: "Esto es, tan pronto como tales actuaciones indagatorias previas ofrezcan indicios de la existencia de una infracción, es preciso proceder a la apertura del expediente que corresponda."

STS 4599/2015, de 21 de octubre de 2015: "La información reservada, en nuestro ordenamiento jurídico no está sujeta a plazo de caducidad, ni el período de tiempo durante el cual se lleva a cabo puede computarse a efectos de medir la duración del expediente administrativo sancionador (...)"

5.- GARANTÍAS Y DERECHOS DE LA PERSONA INVESTIGADA



6.- LA INSPECCIÓN EDUCATIVA COMO GARANTE Y FILTRO TÉCNICO

Las actuaciones previas permiten a la Inspección Educativa valorar la procedencia de la incoación de un procedimiento disciplinario.

Como pauta operativa para la práctica inspectora, resulta conveniente **planificar las diligencias** a practicar y valorar durante su desarrollo si se ha alcanzado un **grado de concreción suficiente** para poner fin a esta fase previa. Así, se evitaría su prolongación innecesaria y que se conviertan en una instrucción anticipada.

La progresiva individualización de hechos y posible responsabilidad exige **reforzar las garantías y derechos de la persona investigada**. En este sentido, como buena práctica inspectora, conviene dejar **constancia documental** de la información facilitada a la persona investigada y, cuando proceda, de los derechos sobre los que haya sido informada, especialmente cuando se realicen tomas de declaración.



7.- CONCLUSIONES

1. Las actuaciones previas mantienen su naturaleza preliminar e indagatoria, pero no constituyen un espacio exento de derechos.
2. Las últimas sentencias del Tribunal Supremo suponen un avance en el reconocimiento de derechos a las personas investigadas.
3. Esta evolución supone una intensificación de la protección jurídica cuando la investigación se dirige materialmente contra una persona determinada.
4. El conocimiento y análisis de la jurisprudencia en esta materia, resulta de gran interés y exige conjugar eficacia investigadora, garantía de derechos y rigor técnico-jurídico en la formulación de una propuesta motivada que oriente la decisión superior.

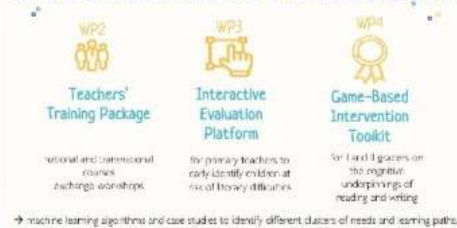
8.- BIBLIOGRAFÍA

- Martínez Ramírez, M. J. (2026). EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN LAS ACTUACIONES PREVIAS A LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Supervisión 21, 80 (80). Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso Administrativo (sección 4ª) (2025). Sentencia 704/2025, de 4 de junio de 2025. (Rec. 2188/2023).
- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 4ª) (2024). Sentencia 484/2024, de 19 de marzo de 2024. (Rec. 775/2023).
- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 4ª) (2023). Sentencia 1181/2023, de 25 de septiembre de 2023 (Rec. 8072/2020).
- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 3ª) (2019). Sentencia 618/2019, de 13 de mayo de 2019 (Rec. 2415/2016).
- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 3ª) (2015). Sentencia 4599/2015 de 21 de octubre de 2015. (Rec. 1755/2013).
- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 3ª) (2015). Sentencia 2380/2015 de 6 de mayo de 2015. (Recurso de casación 3438/2012).



Autores:
Luisa María Lorenzana García. luisa.lorenzana@jcyt.es.
Javier Ferrero González. javier.ferrero@jcyt.es.
Área de Inspección Educativa. Dirección Provincial de Educación de León

- The acquisition of reading and writing is a crucial aspect of childhood cognitive and socio-emotional development, subsequent academic success and well-being
- A high percentage of pupils struggle in reading and writing acquisition because of several and diverse cognitive and societal determinants with a profound impact on other learning skills, socio-emotional development, and school dispersion
- Multilayer and innovative strategies are needed to promote effective acquisition of reading and writing in all children



- A vast European cooperation sharing knowledge and digitalised procedures to address early difficulties in literacy acquisition;
- advanced teacher preparation and use of digitised tools to contrast learning disadvantage;
- innovative educational strategies to early address societal and cognitive needs underlying literacy acquisition;
- integration of new, evidence-based technological toolkits in the educational practices
- personalised education paths supported by machine learning and data mining

36 months starting from 1st October 2024
to 30th September 2027

[illegible]

The Interactive Evaluation Platform comprises three distinct sections.

The section completed by teachers utilizes a series of questionnaires to create a comprehensive profile of the strengths and needs of each individual student, and subsequently, of the class as a whole. Specifically, these questionnaires are designed to gather data on the student's socio-environmental, behavioral, and cognitive needs, as well as information regarding school-family communication.

The parent section employs digitized questionnaires to collect more detailed background information on the student's history, alongside parental perceptions of their child's functional development.

Finally, the platform includes two tasks aimed at evaluating the prerequisites for literacy acquisition and the automation of reading decoding. These tasks are performed digitally by the child under the supervision of a teacher.

The integration of these three observational perspectives provides a multidimensional and individualized overview of the educational needs of each student, as well as those of the entire class and the respective school.

